

Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que sometida a petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada.

Resultando que, solicitados informes a «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», y «Fertiberia, Sociedad Anónima»; «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», indica que la parcela número 28 es de su propiedad, que no desglosan ni se concretan las limitaciones de la servidumbre que la línea eléctrica va a producir, ni el justiprecio que la beneficiaria propone, solicitando, por último, una variante al trazado proyectado de la línea eléctrica. Respecto a «Fertiberia, Sociedad Anónima», indica que el trazado proyectado imposibilitaría la utilización de parte de los terrenos para la instalación en un futuro de nuevas plantas industriales o ampliaciones de las existentes, además de incrementar el riesgo para las actividades de «Fertiberia, Sociedad Anónima», en caso de accidentes relacionados con la línea eléctrica, proponiendo, a su vez, que se presente un trazado alternativo que evite el vuelo de dicha línea sobre terrenos de «Fertiberia, Sociedad Anónima».

Resultando que a las consideraciones anteriores, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», manifiesta lo siguiente: En cuanto a «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», se toma a razón del error en cuanto a la titularidad de la parcela número 28, cumpliendo la documentación aportada en esta fase con todos los datos técnicos y requisitos legales. En cuanto al justiprecio, éste no forma parte de esta fase procedimental y, por último, respecto a la oposición al trazado proyectado y su propuesta de trazado alternativo, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», pone de manifiesto la práctica inviabilidad técnica del mismo, ya que la ubicación de la subestación de Nueva Escombreras exige un punto elevado de emplazamiento del apoyo de entronque con la línea Escombreras-La Eliana con las debidas garantías de seguridad con el trazado de la línea de entrada y salida a la referida subestación. Respecto a la expuesta inviabilidad técnica del trazado alternativo, también se le pone de manifiesto a «Fertiberia, Sociedad Anónima», por la petitoria, quien, asimismo, pone de relieve que, en todo caso, cualquier propuesta de trazado alternativo incumpliría los requisitos establecidos en el artículo 161 del vigente Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por lo que resultaría legalmente no admisible.

Resultando que dado traslado de los reparos de la petitoria a «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», y a «Fertiberia, Sociedad Anónima», no se ha producido pronunciamiento alguno en el plazo establecido, por lo que se entiende su conformidad con la instalación proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 127 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que solicitado informe a la Dirección General de Cultura de la Región de Murcia, ésta comunica que el trazado no afecta al área delimitada para los yacimientos arqueológicos denominados «Cerro de la Campana I y II», aunque se deberá tener en cuenta a la hora de posibles instalaciones o trabajos auxiliares o complementarios con el fin de que no supongan una afección a dichos yacimientos.

Resultando que a las consideraciones anteriores, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», manifiesta que se tomarán las medidas preventivas para que la realización de los trabajos auxiliares o complementarios durante la ejecución de las obras no afecte a los citados yacimientos arqueológicos.

Resultando que solicitado informe a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agri-

cultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia y a «Iberdrola», y reiteradas las peticiones de informe, no se ha producido pronunciamiento alguno en el plazo establecido, entendiéndose su conformidad con la instalación proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que por el Ayuntamiento de Cartagena, en cuyo término municipal se pretende ejecutar el proyecto, se informa favorablemente.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión de fecha 9 de abril de 2003.

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía a 400 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Nueva Escombreras de la línea a 400 kV Escombreras-La Eliana», en el término municipal de Cartagena (Murcia), cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 5 de la línea a 400 kV Escombreras-La Eliana, en el tramo Escombreras-Rocamora.

Final: Futura subestación de Nueva Escombreras. Longitud: 422 metros.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Conductores: De aluminio-acero tipo Cardinal de 547,30 milímetros cuadrados de sección.

Número de circuitos: Dos, dúplex.

Capacidad de transporte verano/invierno: 707 MVA/1.197 MVA.

Cables de tierra: Dos, ambos compuestos de fibra óptica de 15,2 milímetros de diámetro.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de caucho-silicona.

Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: Anillos de acero descarburado.

Término municipal afectado: Cartagena (Murcia).

La finalidad de la instalación es conectar la actual línea de Escombreras-La Eliana a la proyectada subestación de 400 KV de Nueva Escombreras, facilitando con ello la incorporación a la Red de Transporte de la evacuación de energía producida en la zona y permitiendo, al mismo tiempo, mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico tanto a escala regional como nacional.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado y Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de abril de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—21.410.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV «Montearenas-La Mudarra», en el tramo comprendido entre los apoyos 291 y 292, en los términos municipales de la Antigua y Villaquejada, en la provincia de León.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviada separata del proyecto y solicitados los condicionados técnicos procedentes de los organismos y corporaciones afectados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, por la Demarcación de Carreteras del Estado en León y el Ayuntamiento de la Antigua se ha emitido conformidad al proyecto de modificación, no habiéndose recibido contestación alguna del Ayuntamiento de Villaquejada, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto.

Resultando que la modificación de la línea resulta como consecuencia de la construcción de la Autovía de la Plata, tramo Villamañan-LE 402, habiendo sido la Empresa Villamañan UTE quien, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ha solicitado que se realice una modificación en el tramo comprendido entre los apoyos 291 y 292 con objeto de adecuar al Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión los cruzamientos que presenta el proyecto de la autovía.

Resultando que se ha convenido con los propietarios afectados por la presente modificación la correspondiente adquisición o indemnización amistosa a la que se refiere el artículo 151 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV denominada «Montearenas-La Mudarra», entre los apoyos 291 y 292, en los términos municipales de la Antigua y de Villaquejada, en la provincia de León, que consiste fundamentalmente en:

Instalación de un nuevo apoyo número 291 en la traza actual, desplazado 40 metros en dirección al apoyo número 290.

Instalación de un nuevo apoyo de ángulo número 292 fuera de la traza actual de la línea.

Características técnicas de la modificación:

Apoyos: Metálicos, constituidos por angulares de acero galvanizado en estructura de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: De Al-Ac, tipo Cóndor, de 445 milímetros cuadrados de sección total.

Cables de tierra: Dos, de Alumoweld, número 7-8 de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Cadenas de amarre con una fila de quince aisladores de vidrio templado tipo U 160 BS.

Puestas a tierra: Los apoyos irán puestos a tierra mediante anillos concéntricos de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, reforzados en caso necesario mediante picas de acero de forma que la resistencia de difusión sea inferior a 20 ohmios.

La finalidad de la modificación es la adecuación de la línea al trazado de la Autovía de la Plata en el tramo Villamañan-LE 402.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de abril de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—21.409.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas por la que se anuncia la relación de depósitos incursos en presunto abandono que van a ser prescritos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin Interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado, por esta Sucursal, expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 48334. Número de registro: 28359. Fecha: 15 de enero de 1982. Propietario: Ramírez Monzón, Josefa. Importe: 601,01 euros).

Número de entrada: 48439. Número de registro: 28450. Fecha: 21 de enero de 1982. Propietario: Distribuidora Industrial, S. A. Importe: 1.372,90 euros).

Número de entrada: 48767. Número de registro: 28702. Fecha: 10 de marzo de 1982. Propietario: López Soriano, Ildefonso. Importe: 1.502,53 euros).

Número de entrada: 48775. Número de registro: 28706. Fecha: 13 de marzo de 1982. Propietario: Velázquez Quinta, Ángel Miguel. Importe: 601,01 euros).

Número de entrada: 48930. Número de registro: 28807. Fecha: 30 de marzo de 1982. Propietario: Castellano Sánchez, Manuel. Importe: 450,76 euros).

Número de entrada: 49103. Número de registro: 28897. Fecha: 23 de abril de 1982. Propietario: Aircall, S. A. Importe: 578,41 euros).

Número de entrada: 49153. Número de registro: 28942. Fecha: 26 de abril de 1982. Propietario: Rosa Perdomo, José. Importe: 997,39 euros).

Número de entrada: 49766. Número de registro: 29316. Fecha: 06 de julio de 1982. Propietario: Mobil Oil, S. A. Importe: 480,06 euros).

Número de entrada: 49830. Número de registro: 29351. Fecha: 16 de julio de 1982. Propietario: Del Toro Santana, José Manuel. Importe: 480,81 euros).

Número de entrada: 49831. Número de registro: 29352. Fecha: 16 de julio de 1982. Propietario: Rodríguez Hernández, Ana Isabel. Importe: 601,01 euros).

Número de entrada: 49834. Número de registro: 29355. Fecha: 16 de julio de 1982. Propietario: Milán Brito, José. Importe: 601,01 euros).

Número de entrada: 49835. Número de registro: 29356. Fecha: 16 de julio de 2003. Propietario: León Fleitas, Rafael. Importe: 601,01 euros).

Número de entrada: 49836. Número de registro: 29357. Fecha: 16 de julio de 1982. Propietario: Rodríguez Hernández, Ana Isabel. Importe: 601,01 euros).

Número de entrada: 49933. Número de registro: 29413. Fecha: 31 de julio de 1982. Propietario: Café Sol, S. L. Importe: 601,01 euros).

Número de entrada: 50012. Número de registro: 29455. Fecha: 20 de agosto de 1982. Propietario: Ayuntamiento de Valsequillo. Importe: 471,74 euros).

Número de entrada: 50023. Número de registro: 29458. Fecha: 20 de agosto de 1982. Propietario: Benítez Falcón, Celedonio. Importe: 613,03 euros).

Número de entrada: 50048. Número de registro: 29475. Fecha: 30 de agosto de 1982. Propietario: Juzgado de lo Penal n.º 3 de Las Palmas. Importe: 3.810,42 euros).

Número de entrada: 50117. Número de registro: 29511. Fecha: 13 de septiembre de 1982. Propietario: Urquía Cabrera, Ubaldo. Importe: 480,81 euros).

Número de entrada: 50210. Número de registro: 29570. Fecha: 29 de septiembre de 1982. Propietario: Ayuntamiento de la Villa de Firgas. Importe: 588,03 euros).

Número de entrada: 50211. Número de registro: 29571. Fecha: 29 de septiembre de 1982. Propietario: Ayuntamiento de la Villa de Firgas. Importe: 598,91 euros).

Número de entrada: 50245. Número de registro: 29593. Fecha: 07 de octubre de 1982. Propietario: Tanagua, S. A. Importe: 601,01 euros).

Número de entrada: 50321. Número de registro: 29647. Fecha: 19 de octubre de 1982. Propietario: Consignación y Comercio, S. L. Importe: 698,21 euros).

Número de entrada: 50384. Número de registro: 29703. Fecha: 27 de octubre de 1982. Propietario: Rodríguez Cabrera, Raúl Alberto. Importe: 1.202,02 euros).

Número de entrada: 50544. Número de registro: 29834. Fecha: 08 de noviembre de 1982. Propietario: Hostelería Canaria Internacional, S. A. Importe: 2.762,25 euros).

Número de entrada: 50598. Número de registro: 29866. Fecha: 17 de noviembre de 1982. Propietario: Mando y Zona Aérea de Canarias. Importe: 2.266,83 euros).

Número de entrada: 50678. Número de registro: 29911. Fecha: 27 de noviembre de 1982. Propietario: Vega Campos, Máximo Nicolás. Importe: 653,79 euros).

Número de entrada: 50774. Número de registro: 29984. Fecha: 08 de noviembre de 1982. Propietario: Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2-Telde. Importe: 601,01 euros).

Número de entrada: 50824. Número de registro: 30025. Fecha: 14 de diciembre de 1982. Propietario: Comsuny, S. A. Importe: 1.194,52 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de mayo de 2003.—La Delegada de Economía y Hacienda, Fdo.: Rosa María Marrero León.—21.471.

Edicto de la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización por el que se insta a doña Cristina Martínez Arévalo a que se incorpore a su puesto de trabajo en el Ministerio de Economía.

Esta Unidad ha tenido conocimiento de que la funcionaria doña Cristina Martínez Arévalo, con N.R.P. 0138736613 A0616, viene, de forma continuada e injustificada, ausentándose de su puesto de trabajo —Jefe de Sección n.º 24 en la Subdirección General de Fomento Financiero de las Exportaciones (Dirección General de Comercio e Inversiones).

En consecuencia, se le insta a que, desde el primer día hábil siguiente al de esta notificación, se incorpore a su puesto de trabajo —en la Planta 9.ª, Despacho 31, de la Subdirección General de Fomento Financiero de las Exportaciones; Paseo de la Castellana, 162, Madrid.

Si no se produjera su incorporación al puesto de trabajo, se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes que establece la legislación vigente.

Madrid, 7 de abril de 2003.—Carmen Arroyo Waldhaus, Subdirectora general de RR.HH. y Organización.—21.473.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificado n.º 1 Vía Rápida desde PO-300 en Cambados a Villagarcía de Arosa, Tramo: II, Clave: N/PO/95.8.2, Termino Municipal de Vilanova de Arosa».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras.

Por resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda, de fecha 15 de abril de 2003, se aprueba el proyecto: «Modificado n.º 1 Vía Rápida desde PO-300 en Cambados a Villagarcía de Arosa, Tramo: II, Clave: N/PO/95.8.2, Término Municipal de Vilanova de Arosa».

Con fecha 2 de junio de 2000 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 152/2000, publicado en el D.O.G. n.º 121, de fecha 22 de junio de 2000.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa de la Cultura o Esteiro de Vilanova de Arosa

Día: 20 de junio de 2003.

Horario: 10:00 a 12:00 Horas.

De: La finca n.º 1167-COMP a 1179-D.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en el ayuntamiento de Vilanova de Arosa, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra en la calle Said Armesto n.º 1, 36.001 Pontevedra.